

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. Por su parte, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden.

En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, así como del correspondiente convenio de colaboración, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta, 9.ª, de Málaga) y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en el art. 44 de la citada Ley.

Málaga, 29 de noviembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### A N E X O

Expediente: MA-005/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Algarrobo.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (ajardinamiento margen derecho de la C.N. 340 dirección Nerja

en las zonas identificadas en el proyecto presentado como zonas A, B, C, D y E, e iluminación en la zona D.).

Importe de la subvención: 39.635,1 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 52.846,80 euros.

Plazo ejecución: 4 meses.

Expediente: MA-010/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Alhaurín de la Torre.

Objeto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano (carretera C-366-A dirección a Málaga).

Importe de la subvención: 96.978,9 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 129.305,20 euros.

Plazo ejecución: 20 meses.

Expediente: MA-003/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Diputación Provincial.

Objeto: Oficina de Información Turística (sólo acondicionamiento del local para Centro de Difusión y Promoción del Turismo de Interior).

Importe de la subvención: 76.367,33 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 101.823,11 euros.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-002/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Fuengirola.

Objeto: Puesta en valor turístico de elemento patrimonial singular (Iluminación ornamental del Castillo de Sohail).

Importe de la subvención: 82.453,29 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 109.937,72 euros.

Plazo ejecución: 7 meses.

Expediente: MA-017/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía.

Objeto: Oficina de Información Turística (Oficina de Información y Documentación Turística en la sede de la Mancomunidad).

Importe de la subvención: 70.246,29 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 93.661,72 euros.

Plazo ejecución: 8 meses.

Expediente: MA-006/02-IT.

Ayto./EE.LL. Beneficiario/a: Mijas.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano (remodelación fuente, acerado, mobiliario urbano, iluminación, muro mampostería); Adecuación mirador en Crta. Mijas a Coín (acerado, iluminación, mobiliario urbano, jardineras); Construcción OITI, Puntos de información interactivo; Acondicionamiento paseo marítimo La Butibamba (solería, iluminación, mobiliario urbano, accesos a playa para minusválidos).

Importe de la subvención: 116.475,52 euros.

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 75%.

Importe de la inversión aprobada: 155.300,70 euros.

Plazo ejecución: 9 meses.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ronda (Málaga). (PP. 3501/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	4,4493 euros/trimestre
Hasta 15	8,2474 euros/trimestre
Hasta 20	14,6502 euros/trimestre
Hasta 25	24,3721 euros/trimestre
Hasta 30	39,0223 euros/trimestre
Hasta 40	61,0070 euros/trimestre
Hasta 50	85,3856 euros/trimestre
Hasta 65	146,6926 euros/trimestre
Incendios	97,7950 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 27 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2577 euros/m <sup>3</sup>
Más de 27 hasta 54 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3808 euros/m <sup>3</sup>
Más de 54 hasta 81 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6831 euros/m <sup>3</sup>
Más de 81 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9660 euros/m <sup>3</sup>
Uso comercial e industrial	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4744 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6666 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,8209 euros/m <sup>3</sup>
Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,4876 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A	14,0818 euros/mm
Parámetro B	59,4154 euros/l/seg.

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Siendo d = diámetro del contador en mm.

P = 0,2577 euros para uso doméstico.

y t = 0,2043 euros para uso doméstico.

P = 0,4744 euros para uso industrial y comercial.

y t = 0,3065 euros para uso industrial y comercial.

P = 0,4876 euros para uso organismos oficiales.

y t = 0,2623 euros para uso organismos oficiales.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	12,9600 euros
15	32,4000 euros
20	129,6000 euros
25	194,4000 euros
30	324,0000 euros
40	453,6000 euros
50 y superiores	648,0000 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1.803,043 € (BOJA núm. 123, de 22.10.2002).*

Con fecha 22 de octubre de 2002, se ha publicado en BOJA, con el núm. 123, la Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Puerta de Segura, por importe de 1.803,043 €, habiéndose producido un error en la mencionada cantidad debiendo ser 1.803,04 €.

Jaén, 2 de diciembre de 2002

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, convocatoria 2001, en su modalidad de Préstamos por la adquisición de primera vivienda para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas, relativas a la modalidad de ayuda de referencia, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, efectuada mediante Resolución de esta misma Dirección General de fecha 14 de mayo de 2001, insertada en el BOJA núm. 63, del día 31 de mayo, tienen lugar los siguientes